

**RESOLUCIÓN No. 1899**  
**(28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1418»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»* entre las que se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/> los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 13 de febrero de 2023 la Entidad expidió la Resolución No. 126 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, la Entidad soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	68
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022
<b>Valor</b>	\$ 160.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión

**RESOLUCIÓN No. 1899**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1418»**

Fondo	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	11 de enero de 2023

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 126 de 13 de febrero de 2023 se designó como uno de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:

**Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación**

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
5313	Persona jurídica	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA	NIT 830.099.946-9	FANNY GOMEZ CORTES	ESCUELA DE ARTES Y SABERES EXPRESIONES	76.3	\$40.000.000

Que el 14 de febrero de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución No. 126 del 13 de febrero 2023 al correo de los ganadores.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico a la persona jurídica ganadora, el 20 de febrero de 2023, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1418 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** a nombre de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA.

Que de conformidad con las condiciones particulares de la convocatoria, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del estímulo otorgado, cuyo valor equivale a **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)** a través de la orden de pago No. 663 del 09 de marzo de 2023, tal y como se evidencia a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1899**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1418»**

Fuentes																	
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Sistema Distrital Hacienda	<b>ORDEN DE PAGO</b> No.: <b>663</b>																
Usuario Dilig.: NBARRETO Fecha de Impresión: 09-03-2023 Estado: 00000000																	
Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Código: 222      Unidad Ej.: 01      Fecha de Diligenciamiento: MARZO 9 de 2023																	
<b>1. DATOS DEL BENEFICIARIO</b>																	
Nombre: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA Dirección: CR 92 128 B 41      Teléfono y Fax:      Régimen:																	
C.C. o NIT: NIT 830099946      Banco/Sucursal: ITAU CORRIANCA COLOMBIA S.A      Cuenta No/Clase: 721180661      A																	
<b>2. DATOS DEL COMPROMISO</b>																	
Compromiso a Pagar: RESOLUCION      No.: 126      Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio: PARCIAL Acta de Recibo No.:      Nombre del Interventor: MAIRA SALAMANCA																	
Detalle BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIYN Y REALIZACIYN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022																	
<b>3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL</b>																	
Tipo de Orden de Pago:      VIGENCIA ACTUAL Fuentes de Financiación:      IMPUTACION PRESUPUESTAL																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Disponibilidad</th> <th>Código</th> <th>Registro</th> <th>Nombre</th> <th>Valor Aplicación(Gasto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rubro: 3-3-1-16-01-21-7600-000      Fuente Detalle: 03      516      Valor: \$32,000,000.00</td> <td>68</td> <td>3.3.1.16.01.21.7600.000</td> <td>1418</td> <td>\$1344-023011601210000007000-Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.</td> <td>\$32,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Fuente: 03 Recursos Administrados      Detalle: 516 03-516-3-200-1001-RB-Admiv</td> <td colspan="3">VR BRUTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS</td> <td>\$32,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)	Rubro: 3-3-1-16-01-21-7600-000      Fuente Detalle: 03      516      Valor: \$32,000,000.00	68	3.3.1.16.01.21.7600.000	1418	\$1344-023011601210000007000-Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$32,000,000.00	Fuente: 03 Recursos Administrados      Detalle: 516 03-516-3-200-1001-RB-Admiv	VR BRUTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS			\$32,000,000.00
Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)													
Rubro: 3-3-1-16-01-21-7600-000      Fuente Detalle: 03      516      Valor: \$32,000,000.00	68	3.3.1.16.01.21.7600.000	1418	\$1344-023011601210000007000-Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$32,000,000.00												
Fuente: 03 Recursos Administrados      Detalle: 516 03-516-3-200-1001-RB-Admiv	VR BRUTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS			\$32,000,000.00													
<b>4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE</b>																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>% Descuento</th> <th>Base de Retención</th> <th>Código Contable</th> <th>VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor Bruto</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$32,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>RETRIBUYENTE OTROS INGRESOS 3</td> <td>3.5</td> <td>\$32,000,000.00</td> <td>2-4-36-05-002</td> <td>\$1,120,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES	Valor Bruto				\$32,000,000.00	RETRIBUYENTE OTROS INGRESOS 3	3.5	\$32,000,000.00	2-4-36-05-002	\$1,120,000.00	
Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES													
Valor Bruto				\$32,000,000.00													
RETRIBUYENTE OTROS INGRESOS 3	3.5	\$32,000,000.00	2-4-36-05-002	\$1,120,000.00													

Que por lo tanto, se cuenta con un saldo pendiente por desembolsar, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

Que el 30 de noviembre de 2023 se convocó a una sesión a la cual asistió la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la oficina Asesora Jurídica y el señor Luis Fernando Jiménez, delegado por Fanny Gómez Cortes, representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, en la que se expuso la situación actual de la ejecución de la propuesta frente al cumplimiento de los soportes que debían acompañar cada una de las acciones desarrolladas por el ganador.

Que como propuesta y conclusión de la mencionada reunión el representante de la agrupación ganadora manifestó que procederá con el reintegro de los recursos girados en el primer desembolso por concepto del valor no ejecutado durante el desarrollo de la propuesta.

Que mediante acta del 15 de diciembre de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión a la que asistieron la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la oficina Asesora Jurídica y Fanny Gómez Cortes, representante de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 y en la que se constató que la organización ganadora únicamente soportó actividades en desarrollo de su propuesta por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$28.531.000)**, razón por la cual, se le informó a la representante legal sobre el reintegro de

**RESOLUCIÓN No. 1899**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1418»**

**TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.469.000)** que no fueron ejecutados.

Que de igual manera se le informó y concertó la decisión al representante de la agrupación de no realizar el último desembolso correspondiente al 20% del estímulo económico, equivalente a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** de acuerdo a los argumentos plasmados en la respectiva acta de reunión.

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 15 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, se acuerda con la representante legal el reintegro de la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.469.000)**.

Que a su vez, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 1418 del 20 de febrero de 2023, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reintegro del recurso no ejecutado por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.469.000)** del primer desembolso del estímulo económico otorgado por la Entidad a cargo de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, identificada con NIT 830.099.946-9, ganadora de la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto.

**PARÁGRAFO:** La suma señalada en el artículo primero debe ser consignada en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 265845305 dispuesta por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con NIT 900.413.030-9, teniendo como tiempo máximo noventa (90) días a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 1418 del 20 de febrero de 2023, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del

**RESOLUCIÓN No. 1899**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1418»**

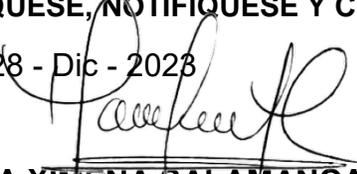
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

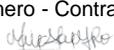
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 28 - Dic - 2023

  
**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
 Subdirectora de las Artes  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de funciones de jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local 
<b>Revisó:</b>	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local 
<b>Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.</b>	